LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01) Partida : 19 Capítulo : 01 Programa : 04

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.882.522
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	24.824
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		12.218
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.939
	99	Otros		1.279
09		APORTE FISCAL		10.844.480
	01	Libre		10.844.480
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.882.522
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.281.120
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	900.759
25		INTEGROS AL FISCO		6.405
	01	Impuestos		6.405
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		78.867
	04	Mobiliario y Otros		4.309
	06	Equipos Informáticos		14.434
	07	Programas Informáticos		60.124
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		7.613.371
	02	Proyectos	06	7.613.371
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá cobrar por la información de tránsito que genera a través de su Unidad Operativa de Control de Tránsito, UOCT, y para ello podrá ejecutar todos los actos y contratos conducentes a dicha finalidad.

Los valores y condiciones de estos cobros serán determinados mediante Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°41 de abril de 2005 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

1

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL DE TRÁNSITO (01)

Partida : 19 Capítulo : 01 Programa : 04

Su Tit		Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$			
03	03 Incluye : a) Dotación máxima de personal						
	b) Horas	extraordinarias año es de \$		1.0			
		zación máxima para gastos en viáticos		10			
	- En	Territorio Nacional en Miles de \$ el Exterior en Miles de \$ ios con personas naturales		11.516 10			
	- N° - Mil	de personas es de \$		60 1.092.213			
		cratación de 20 personas naturales que tendrán la calid ntes públicos para todos los efectos legales.	ad				
04	Incluye: Capacit	ación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		16.328			
05	Incluye :	nasta \$ 356.146 miles, destinados exclusivamente p ión de estudios e investigaciones, inherentes a la Inst	itución.	10.320			
06	regiones el sistem	go a estos recursos, las Intendencias de las resp continuarán administrando, operando, manteniendo y me ma de control de tránsito correspondiente, en el ma	jorando				
	En el u celebrar de tale Municipal	todos los actos y contratos necesarios para el cumplos fines, incluida la celebración de convenios cidades en que se consignen los aportes o pagos que para la operación del sistema o por los servic	imiento on las éstas				
	Sin perju podrá con	icio de lo anterior la Unidad Operativa de Control de T tratar obras asociadas a la implementación y conservac mas de control de tránsito.					
	trimestre	lmente, dentro de los treinta días siguientes al térm respectivo, el Ministerio deberá informar a la C Mixta de Presupuestos sobre el uso de los recursos asoc	omisión				